

**ACCIÓN GIJARO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**INVERSIÓN Y GESTIÓN GIJARO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**INICIATIVAS VALDEORO,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada» y de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada» y de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de junio de 2008, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente y en consecuencia esta última se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2008, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se consideran computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2007, sin modificación de capital al ser propietaria la absorbente de la totalidad de las participaciones de las absorbidas, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuer-

dos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal», don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno.—El Administrador único de «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada», la entidad «Acción Gijaro, Sociedad Limitada Unipersonal» y en su nombre como persona física don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno; y el Administrador único de «Iniciativas Valdeoro, Sociedad Limitada Unipersonal» la entidad «Inversión y Gestión Gijaro, Sociedad Limitada», y en su nombre como persona física don Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno.—45.624.

1.ª 21-7-2008

**ACE 53, S. L. U
(Sociedad escindida)**

ACE 53, S. L.

SON MORAGUES 1921, S. L.

SONMO PLAYWRIGHT, S. L.

VELA CLÁSICA DE ÉPOCA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el socio único de la sociedad «ACE 53, S.L.U.», acordó, con fecha 26 de junio de 2008, escindir totalmente la sociedad, dividiendo en cuatro bloques su patrimonio y atribuyendo cada uno a diferentes sociedades beneficiarias de nueva creación, constituidas bajo la forma de limitadas, sobre la base del balance de 31 de diciembre de 2007, todo ello según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad escindida se disolverá como consecuencia de la escisión, creándose cuatro sociedades limitadas unipersonales denominadas ACE 53, Son Moragues 1921, Sonmo Playwright y Vela Clásica de Época.

La fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales y la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas a efectos contables por las nuevas sociedades, es el 1 de enero de 2008.

Los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y los acreedores de la escindida pueden oponerse a la escisión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de escisión.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Administrador único de «ACE 53, S.L.U.», Bruno Entrecanales Domecq.—45.658.

1.ª 21-7-2008

ADREILU, S. L.

(Sociedad absorbente)

HYALA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2008, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Adreilu, S.L.» de «Hyala, S.A.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las sociedades intervinientes en fecha 21 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 10 de julio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades intervinientes, don José María Goicolea Magra.—45.455.

1.ª 21-7-2008

AGRIKOEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 31 de marzo de 2008, en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación, lo que se publica conforme a los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Tesorería	22.157,75
Accionistas capital pendiente de desembolsar	27.045,54
Total activo	49.203,29

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reservas	41.403,03
Resultados negativos ejercicios anteriores	-52.300,95
Total pasivo	49.203,29

El Ejido (Almería), 30 de abril de 2008.—El Liquidador, Serafín Góngora Rubio.—45.666.

ALCAD, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALCAD, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta General de Socios de Alcad, S.L., (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.), y el Accionista Único de Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal, han adoptado en fecha 23 de junio de 2008 los respectivos acuerdos y decisiones de fusión por absorción, en virtud de los cuales Alcad, S.L. (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.) absorbe a Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente y la adopción de la denominación social de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la citada operación de fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Irun, 23 de junio de 2008.—Don Juan Manuel Ruiz Aizpuru, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Alcad, S.L., (anteriormente denominada Limestone Spain, S.L.) y Alcad, S.A., Sociedad Unipersonal.—45.636. 1.ª 21-7-2008

APEIRON GESTIÓN
ALTERNATIVA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

La Junta General de Accionistas de Apeirón Gestión Alternativa, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, reducir el capital social con cargo a reservas libres en la cifra de 52.500 euros, mediante la adquisición para su amortización de 52.500 acciones propias. Con la referida reducción la nueva cifra de capital social queda fijada en 97.500 euros.

Madrid, 17 de julio de 2008.—Francisco Albella Amigo, Secretario del Consejo de Administración.—46.391.

APOTHEKA IMEDISA 2001, S. A.
(Sociedad absorbente)

MADERAPOTHEKA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, ambas el 31 de marzo de 2008, aprobaron ambas por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por

«Apotheka Imedisa 2001, Sociedad Anónima» de «Maderapotheka, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cadrete (Zaragoza), 10 de julio de 2008.—Los Secretarios del Consejo de Administración, doña Carmen Palos Martín, por «Apotheka Imedisa 2001, S.A.» y don Ramón Sopena García, por «Maderapotheka, S.L.U.» y su Presidente, don Joaquín García Vela, por ambas sociedades.—45.717. 1.ª 21-7-2008

ÁREAS INGENIERÍA
Y ARQUITECTURA, S. L.
(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL CENTRO
HISTÓRICO, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas de socios de las compañías han acordado por unanimidad, el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas compañías por absorción de «Residencial Centro Histórico, S.L.» por «Áreas Ingeniería y Arquitectura, S.L.», con disolución, sin liquidación, de la mercantil absorbida, que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, la que ampliará su capital social, que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al proyecto de fusión redactado por el Administrador único de ambas compañías.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de las Sociedades, Firmado: José María Tomás Llavador.—45.959. 1.ª 21-7-2008

ARICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

BOMBEOS GANDIA, S. L.

Sociedad unipersonal

CONSUL Y CIA., S. L.

Sociedad unipersonal

HORMIGONES RUBIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de

Accionistas y Socios de «Aricemex, Sociedad Anónima», «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cia., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cia., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Aricemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus totales patrimonios, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Soria, los días 10, 12 y 9 de junio de 2008 respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de cuentas de la Sociedad.

«Aricemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades absorbidas, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Bombeos Gandía, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Consul y Cia., Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Hormigones Rubio, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Aricemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2008.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único, «Cemex España, Sociedad Anónima», representada por Francisco Ibáñez Díez.—45.686. 1.ª 21-7-2008

ATRIUM FORMACIÓN
A DISTANCIA, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 28/2008, dimanante de autos número 934/04, a instancia de Don Manuel Sánchez Garduño, contra «Atrium Formación a Distancia, Sociedad Limitada», en la que con fecha 4 de julio de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Atrium Formación a Distancia, Sociedad Limitada», con CIF: B-50647908, en situación de insolvencia por importe de 93.360 euros de principal, más la cantidad de 18.672 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—44.947.